

ANUNCIOS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

OTROS ENTES

INSTITUTO RAMON LLULL

RESOLUCIÓN por la que se otorgan ayudas a universidades de fuera del dominio lingüístico de la lengua catalana para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2017-2018.

El Institut Ramon Llull, según lo que dispone el artículo 4.1 b) de los Estatutos, tiene como fin promover la difusión y el conocimiento de la lengua catalana en el exterior, así como su enseñanza en las universidades y otros centros de estudio.

Según el artículo 4.2 c) de los Estatutos, para la realización de sus actividades, el Institut Ramon Llull, por iniciativa propia o en colaboración con terceros, puede impulsar la creación de plazas docentes de estudios catalanes en las universidades del exterior, así como de cátedras y de centros de estudio, y contribuir a su mantenimiento mediante el otorgamiento de ayudas.

Según las solicitudes presentadas por las universidades que se detallan en el anexo de la presente resolución, el responsable del Área de Lengua y Universidades, en fecha 12 de junio de 2017, propone el otorgamiento de ayudas a universidades de fuera del dominio lingüístico para contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2017-2018 y acredita la imposibilidad de promover la concurrencia pública.

Haciendo uso de las facultades que me son concedidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

- Otorgar a las universidades de fuera del dominio lingüístico que se relacionan en el anexo de la presente resolución las ayudas que en él se especifican con el fin de contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes a universidades de fuera del dominio lingüístico para el curso académico 2017-2018.
 - Destinar un importe global de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (857.624,00 €) en concepto de ayudas a las universidades que irá a cargo de la partida presupuestaria 003-033-403311 – LENGUA – Ámbito universitario – Ayudas docencia – Ayudas universitarias, del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2017. La divisa patrón en todas las transacciones será el euro.
 - Las universidades beneficiarias de la dotación especificada en el anexo de la presente resolución deberán destinar la ayuda otorgada a la docencia de estudios catalanes. Así mismo, deberán facilitar al Institut Ramon Llull la documentación acreditativa de la vinculación del profesor con la universidad para el curso académico 2017-2018 antes del 31 de enero de 2018, así como una memoria de la actividad realizada durante el periodo académico de referencia antes del 5 de septiembre de 2018. Así mismo, las universidades beneficiarias deberán presentar al Institut Ramon Llull, mediante los responsables académicos de los estudios catalanes, una valoración de la memoria antes del 30 de septiembre de 2018.
- El incumplimiento de dichas condiciones por parte de la universidad beneficiaria correspondiente, sin causa debidamente justificada, podrá comportar la no renovación de los acuerdos suscritos o que se puedan haber suscrito entre el Institut Ramon Llull y la universidad.

CVE-DOGC-B-17177014-2017

4. Las universidades beneficiarias de estas ayudas están obligadas a facilitar toda la información que requieran los órganos de control del Institut Ramon Llull. Igualmente quedan obligadas a hacer constar en cualquier material impreso en relación con la docencia de estudios catalanes la colaboración y el apoyo del Institut Ramon Llull.

Recursos procedentes

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, según lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer recurso de alzada ante el presidente del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente del día en que tenga lugar la notificación de la presente resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la notificación.

Barcelona, 14 de junio de 2017

Manuel Forcano

Director

ANEXO

L0110 U015 N-14/17 RUHR-UNIVERSITÄT BOCHUM	23.000 €
L0110 U015 N-12/17 ALBERT-LUDWIGS-UNIVERSITÄT FREIBURG	18.000 €
L0110 U015 N-21/17 CHRISTIAN-ALBRECHTS-UNIVERSITÄT	16.801 €
L0110 U015 N-19/17 UNIVERSITÄT KONSTANZ	21.562 €
L0110 U015 N-15/17 UNIVERSITÄT LEIPZIG	33.366 €
L0110 U015 N-13/17 UNIVERSITÄT MANNHEIM	8.000 €
L0110 U015 N-91/17 PHILIPPS - UNIVERSITÄT MARBURG	20.000 €
L0110 U015 N-25/17 EBERHARD-KARLS UNIVERSITÄT TÜBINGEN	20.000 €
L0110 U015 N-16/17 UNIVERSITÄT SIEGEN	1.500 €
L0110 U015 N-38/17 UNIVERSITÄT WIEN	16.773 €
L0110 U015 N-81/17 UNIVERSITÉ DE MONTRÉAL	34.310 €
L0110 U015 N-45/17 SVEUCILISTE U ZADRU	8.850 €
L0110 U015 N-39/17 UNIVERSIDAD DE GRANADA	23.402 €
L0110 U015 N-54/17 UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	23.358 €
L0110 U015 N-37/17 UNIVERSITY OF COLORADO BOULDER	11.200 €

CVE-DOGC-B-17177014-2017

L0110 U015 N-35/17 UNIVERSITY OF CHICAGO	25.507 €
L0110 U015 N-89/17 UNIVERSITY OF CALIFORNIA LOS ANGELES	8.800 €
L0110 U015 N-61/17 COLUMBIA UNIVERSITY	38.000 €
L0110 U015 N-178/17 HELSINGIN YLIOPISTO	25.000 €
L0110 U015 N-64/17 AIX-MARSEILLE UNIVERSITÉ	19.700 €
L0110 U015 N-83/17 UNIVERSITÉ GRENOBLE ALPES	17.901 €
L0110 U015 N-57/17 UNIVERSITÉ DE BRETAGNE-SUD	3.120 €
L0110 U015 N-49/17 ECOLE NORMALE SUPÉRIEURE DE LYON	20.300 €
L0110 U015 N-44/17 UNIV. PARIS-SORBONNE-CENTRE D'ÉTUDES CATALANES	21.375 €
L0110 U015 N-74/17 UNIVERSITÉ RENNES 2	7.600 €
L0110 U015 N-165/17 UNIVERSITÉ PARIS 8 (VINCENNES-SAINT DENIS)	22.738 €
L0110 U015 N-42/17 UNIVERSITÉ JEAN MONNET-SAINT ETIENNE	6.008 €
L0110 U015 N-46/17 UNIVERSITÉ DE TOULOUSE JEAN JAURÈS	24.325 €
L0110 U015 N-53/17 UNIVERSITY COLLEGE CORK	16.000 €
L0110 U015 N-55/17 MAYNOOTH UNIVERSITY (NUIM)	5.508 €
L0110 U015 N-40/17 ALMA MATER STUDIORUM - UNIVERSITÀ DI BOLOGNA	16.333 €
L0110 U015 N-67/17 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI NAPOLI L ORIENTALE	7.765 €
L0110 U015 N-51/17 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SASSARI	11.182 €
L0110 U015 N-71/17 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO	3.800 €
L0110 U015 N-62/17 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI VERONA	9.000 €
L0110 U015 N-48/17 UNIVERSITEIT VAN AMSTERDAM	9.634 €
L0110 U015 N-65/17 UNIVERSIDADE DE LISBOA	16.963 €
L0110 U015 N-93/17 UNIVERSITY OF BIRMINGHAM	55.496 €
L0110 U015 N-166/17 UNIVERSITY OF GLASGOW	15.500 €
L0110 U015 N-75/17 UNIVERSITY OF LEEDS	18.396 €
L0110 U015 N-87/17 UNIVERSITY OF LIVERPOOL	15.000 €
L0110 U015 N-41/17 KING'S COLLEGE UNIVERSITY OF LONDON	8.200 €
L0110 U015 N-77/17 QUEEN MARY UNIVERSITY OF LONDON	38.000 €
L0110 U015 N-80/17 UNIVERSITY OF MANCHESTER	19.245 €

CVE-DOGC-B-17177014-2017

L0110 U015 N-59/17 UNIVERSITY OF OXFORD	14.925 €
L0110 U015 N-47/17 THE UNIVERSITY OF SHEFFIELD	14.181 €
L0110 U015 N-66/17 UNIVERSITÄT ZÜRICH	5.500 €
L0110 U015 N-24/17 MASARYKOVA UNIVERZITA	27.000 €
L0110 U015 N-168/17 BEIJING FOREIGN STUDIES UNIVERSITY	9.500 €

(17.177.014)

ANUNCIOS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA**OTROS ENTES****INSTITUTO RAMON LLULL**

CORRECCIÓN DE ERRATAS en la Resolución por la que se otorgan ayudas a universidades de fuera del dominio lingüístico de la lengua catalana para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2017-2018 (DOGC núm. 7402, de 30.6.2017).

Habiendo observado una errata en el texto de la resolución de fecha 14 de junio de 2017 por la cual se otorga a las universidades de fuera del dominio lingüístico ayudas con el fin de contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes en universidades de fuera del dominio lingüístico para el curso académico 2017-2018 (DOGC número 7402 de fecha 30 de junio de 2017), se detalla la oportuna corrección:

En el anexo, donde dice:

L0110 U015 N-48/17 UNIVERSITEIT VAN AMSTERDAM: 9.634 €

Debe decir:

L0110 U015 N-48/17 UNIVERSITEIT VAN AMSTERDAM: 9.364 €

Barcelona, 17 de enero de 2018

Manuel Forcano

Director del Instituto Ramon Llull

(18.018.038)